



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA Y NO COMPETENCIA

La Alcaldía Municipal de Osicala, Comunica a la Población en General, lo siguiente:

I. Que, en el marco del cumplimiento de la ley de Acceso a la Información Pública, todas las Instituciones del estado, estamos obligadas a poner a disposición de los usuarios, la información que se genera, gestiona o administra, como resultado del quehacer diario de la administración pública;

II. Que de conformidad a las letras a) y j) del artículo 50 de la LAIP y el artículo 11 del reglamento de la LAIP, le corresponde propiciar que la municipalidad actualice la información oficiosa.

III. En este contexto, se determina que de conformidad a lo señalado en el **Art. 10 n° 5 de la LAIP**, y que literalmente dice, que debe publicarse: **"Los procedimientos de selección y contratación de personal ya sea por el sistema de Ley de Salarios, contratos, jornales o cualquier otro medio."**

Por lo anterior, **Los procedimientos de selección y contratación de personal**, es de carácter inexistente dentro de nuestra municipalidad dentro del periodo de enero a marzo 2020; no obstante que en caso de darse, se publicará para su consulta, de una manera oportuna y veraz.

No habiendo más que hacer constar, y para constancia firmo y sello la presente declaratoria de inexistencia. En la Ciudad de Osicala a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veinte.

F. 
Lic. Rigoberto Hernández Ramírez
Oficial de Acceso a la Información Pública
Alcaldía de Osicala

